



## **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN**

---

*“2021: Año de la Independencia”*

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

**Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.**

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara**  
**de Diputados**

**Mensaje en la Segunda Mesa de Diálogo**  
**“Reflexiones a diez años de las Reformas**  
**Constitucionales en materia de Amparo y**  
**Derechos Humanos”.**

**Muchas gracias;**

**Muy buenas tardes a todas, buenas tardes a todos:**

**Agradezco muchísimo que hayan aceptado la invitación que la Cámara de Diputados, a través del CEDIP, realizó para estar presentes esta tarde en este foro, conversatorio, diálogo.**

**Agradezco muy particularmente a la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Aleida Alavez, así como a los exsenadores de la LX y LXI Legislaturas, Pedro Joaquín Coldwell, Pablo Gómez Álvarez y Santiago Creel Miranda, que esta tarde, seguramente con sus reflexiones, nos harán recordar los momentos que transcurrieron para que pudiese materializarse esta importante reforma.**

**Hace una década se publicó la más amplia reforma que es considerada como la mayor transformación que ha tenido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917. Coincidente la fecha con la matanza estudiantil del Jueves de Corpus, acontecida también un jueves como hoy de hace 50 años, es**

ocasión de hacer memoria sobre el proceso legislativo que culminó 40 años después de estos hechos que representaron una grave violación a los derechos de las y los jóvenes manifestantes.

No hay mejor conmemoración que hacer memoria. Por eso, celebro la iniciativa del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para convocar a estas dos mesas de diálogo a distinguidas personalidades que, de forma directa o indirecta, vivieron el antes y después de las reformas constitucionales que hoy colocan a la persona como el centro de todo el sistema político del Estado mexicano, para que nos compartan sus reflexiones a una década de su entrada en vigor.

Esta mañana revisamos la situación actual y se realizaron propuestas para avanzar en el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los mexicanos. Esta tarde, se ha convocado a ustedes, destacados actores que, desde el Poder Legislativo, conocieron las iniciativas, negociaron, acordaron y votaron hace más de una década esta gran transformación.

Cabe recordar brevemente que las reformas legislativas en materia de derechos humanos tuvieron un referente fundamental en las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente la emitida en el caso Radilla Pacheco vs. México, el cual dio pie esta transformación normativa.

Esta tarde haremos memoria del proceso legislativo que se inició formalmente el 24 de abril de 2008 en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el propósito de armonizar el derecho interno con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios de la LX Legislatura presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados 33 iniciativas en materia de derechos humanos para modificar la denominación del Capítulo I y reformar diversos artículos de la Constitución de nuestro país.

Luego de diversas modificaciones realizadas por el Senado de la República, como por la Cámara de Diputados, el 17 de marzo de 2011 la Cámara de Diputados aprobó la minuta, y la remitió a las Legislaturas locales para su aprobación.

Finalmente, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se modificaba la denominación del Capítulo I del Título Primero y reformaba los artículos 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos.

La reforma constitucional en materia de amparo inició su proceso legislativo con una iniciativa presentada en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2009, con el propósito de modificar el juicio de amparo, considerado el principal medio de control constitucional y de protección de los derechos fundamentales.

Luego de diversas modificaciones realizadas tanto por la Cámara de Senadores como por la Cámara de Diputados, el 13 de diciembre de 2010 el Senado de la República aprobó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 constitucionales, y lo remitió a las Legislaturas locales para su aprobación.

El 6 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma la Constitución Política en materia de amparo.

Estas grandes modificaciones en la materia, estoy segura, representan avances significativos para la dignidad de las personas y la convivencia en sociedad.

Con la modificación al Artículo 1º constitucional, estableciendo, cito: que “las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales que han sido suscritos y ratificados por el Estado mexicano”, se amplió en forma sustantiva el alcance del régimen constitucional de derechos y garantías, reconociendo y haciendo exigibles derechos políticos, derechos laborales, sindicales, ambientales, derechos a la réplica, a la honra, entre otros, que deben garantizar la calidad de nuestra convivencia comunitaria y la vida democrática.

La reforma a nuestro orgullo mexicano, que es el juicio de amparo, amplió su protección a los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte; el

interés de parte agraviada se vio robustecido por la integración del interés legítimo individual o colectivo; se incluyó la Declaratoria General de Inconstitucionalidad como excepción al principio de relatividad de las sentencias; se estableció de manera expresa la posibilidad de interponer un juicio de amparo en contra de omisiones de las autoridades.

De todos estos cambios, el mayor logro es el cambio de postura del Estado mexicano frente a la defensa y protección de los derechos humanos del pueblo mexicano; los órganos jurisdiccionales tuvieron que modificar la forma de analizar y resolver los asuntos que ante ellos se presentaban y aumentó la doctrina jurisprudencial en beneficio de la protección de los Derechos Fundamentales.

Actores políticos destacados en sus distintas formaciones -PRI, PAN, PRD- desde el Senado de la República acometieron la gran tarea de generar los consensos necesarios para alcanzar la mayoría calificada que permitiera la reforma constitucional.

Escucharemos con todo interés sus reflexiones, a las cuales contribuirá en forma significativa la diputada Aleida Alavez, presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Legislatura.

Alienta, asimismo, que dos de los participantes de esta tarde - Santiago Creel y la propia diputada Alavez- formarán parte de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, misma que por primera vez en casi 90 años tendrá diputadas y diputados de elección consecutiva.

Bienvenidas y bienvenidos.

--ooOoo--